



PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 68-001-40-03-005-2018-00265-00
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA ABAUNZA DE CELIS (C.C N° 37 825 647)
NELY ISABEL ABAUNZA PINTO (C.C N° 37 825 726)
DEMANDADO: CLAUDIA GARCÍA GONZÁLEZ, (C.C N° 41 748 176)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo solicitado, se fija el **día 14 de Julio de 2022 a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)** para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 50% del bien inmueble inscrito y avaluado hasta la fecha en este proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-140494, secuestrado (Expediente digital, Numeral 26) y avaluado (Expediente digital, Numeral 29), ubicado en la Calle 104C N° 12A-19 del Barrio Manuela Beltrán del Municipio de Bucaramanga, Santander, cuyos linderos se encuentran detallados en la Escritura Pública N° 1173 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, de fecha mayo 29 de 1997, el cual se encuentra AVALUADO comercialmente en la suma de \$151.768.000.

En razón a que el remate versa sobre 50% del inmueble previamente identificado y de conformidad con lo establecida en el Art. 411 del CGP, será postura admisible el 50% del total del avalúo esto es la suma de \$75.884.000 por tratarse de primera licitación y previa consignación del 40% esto es la suma de \$30.353.600, como porcentaje legal para hacer postura de conformidad con el Artículo 451 del C.G.P., en la cuenta de depósitos Judiciales No. 680012041005 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad a órdenes del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará, sino transcurrida una (1) hora desde su inicio.

Como quiera que el Gobierno adoptó una serie de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, la realización de la diligencia **SERÁ VIRTUAL** y cualquier persona podrá ingresar al siguiente link, dispuesto para tal fin:

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcall.lifefizecloud.com%2F14329548&data=05%7C01%7Cj05cmbuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C00839bd78a5a4aa38df608da2d15b58c%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637871868513516655%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikk1haWwILCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=y5aF6FqbltrScX9JZdVSYakx8d0fk%2FVhxApiiLSF66A%3D&reserved=0>

La persona interesada podrá hacer postura, la cual, deberá ser allegada por medio físico a las instalaciones del Juzgado, para lo cual, se dispondrá de un funcionario para evitar traumatismos en la recepción de los sobres.

En todo caso, se informa que los canales de atención del Juzgado son los siguientes: teléfono: **317-5575010** - Correo electrónico: j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y en el que se debe indicar: **1.** La fecha y hora en que se abrirá la liquidación. **2.** Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiera y la dirección o lugar de la ubicación. **3.** El avalúo corresponde a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. **4.** El número de radicación del expediente y el Juzgado que hará el remate, informándose los canales de atención atrás indicados. **5.** El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. **6.** El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. Además, deberá suministrar el link de la diligencia.



PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 68-001-40-03-005-2018-00265-00
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA ABAUNZA DE CELIS (C.C N° 37 825 647)
NELY ISABEL ABAUNZA PINTO (C.C N° 37 825 726)
DEMANDADO: CLAUDIA GARCÍA GONZÁLEZ, (C.C N° 41 748 176)

El interesado debe aportar copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 450 del CGP**.

NOTIFÍQUESE,

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ**

<p>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 77 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 05 de Mayo 2022.</p>
<p> LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario</p>

Firmado Por:

Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09fa04b93944ec43a67d61f22fe78fbc49a070d387a69702963f4a7181ec21a**

Documento generado en 03/05/2022 01:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>